



RESOLUCION EXENTA N° 015/

0606

MAT: APRUEBA CONVENIO
TRANSFERENCIA DE FONDOS CON LA
MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUEN
Estación.

TEMUCO, 15 ABR 2009

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301, Decreto N° 414 del Ministerio de Educación de 28 de Diciembre de 2006 que aprueba el Reglamento sobre Transferencia de Fondos; la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la Republica; Resolución N° 1963 del 25 de Noviembre de 2004; Resolución Exenta N° 015/1820 del 21 de Agosto de 2007; Resolución Exenta N° 015/973 de 19 de Mayo de 2008; Resolución Exenta 2261 que modifica y complementa Resolución Exenta N° 015/1820 del 2003; todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y demás normas pertinentes; Resolución N° 015/89 de 03 Abril 2009; que nombra Directora Regional Suplente de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 30 de Marzo de 2009 se suscribió entre la Junta Nacional De Jardines Infantiles Dirección Regional de la Novena Región de la Araucanía y la Municipalidad de Pitrufquen un Convenio para el establecimiento y funcionamiento de un Jardín Infantil, en el inmueble ubicado en calle Nueva N° 565, Sector Utraestacion, comuna de Pitrufquen, con capacidad para 20 lactantes y para 64 párvulos, en jornada completa, código 09114010.

2.- Que, existe la necesidad de tramitar administrativamente el convenio, con el fin de garantizar el debido funcionamiento del citado establecimiento.

RESUELVO:

APRUEBESE el Convenio para Funcionamiento del el Jardín Infantil con Transferencia de Fondos suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles Dirección Regional de la Araucanía y la **Municipalidad de Pitrufquen**, respecto del establecimiento ubicado en calle Nueva N° 565, Sector Utraestacion, comuna de Pitrufquen, código 09114010, de fecha 30 de Marzo de 2009.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE, POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.



- Departamento Contraloría Interna, Tercero y Cobertura
- Municipalidad
- Asesor Jurídico
- Encargado de Transferencia.
- Archivo subdirección de Cobertura
- Oficina de Partes DIRNAC
- Oficina De Partes Regional



VIVIANA ZAMBRANO MONTANER
DIRECTORA REGINAL (S) JUNJI
REGION DE LA ARAUCANIA